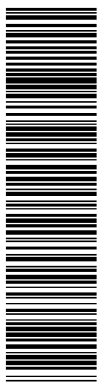


<p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - PL-27/07/2021-8 Aprobación Plan de Justicia de Género. III Plan de Igualdad ciudadanía</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>nº: 0 - PL-27/07/2021-8 Punto 3</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: U1PBB-QF1ZQ-TZUA4 Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2021 a las 14:21:01 Página 1 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 28/07/2021 08:43 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 28/07/2021 08:54</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 28/07/2021 08:54</p>



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO Pleno

ANNA MARIA LASSO DE LA VEGA
Oficial mayor del Ayuntamiento de Aldaia.

CERTIFICO:

Que en sesión de Pleno celebrada el 27 de julio de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Asunto: Aprobación Plan de Justicia de Género. III Plan de Igualdad ciudadanía
Servicio: Igualdad

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido y que ha sido tratado y previo dictamen de la Comisión Informativa de **Atención a las Personas, Igualdad y Políticas Inclusivas, en sesión de 19 del presente.**

El Ayuntamiento de Aldaia cuenta con una larga trayectoria en la implementación de políticas de igualdad, materializadas en los anteriores dos planes de igualdad municipales, cuya motivación implica avanzar en ámbitos como la cultura, la educación, la juventud o la economía, entre otros.

Visto el vencimiento del II Plan en diciembre de 2020 último Plan de Mejora del Plan Municipal de Igualdad, aprobado en sesión plenaria el 28 de julio de 2016. Se inicia el III Plan de Igualdad de Aldaia, con la denominación de Plan de Justicia de Género de Aldaia 2021-2024.

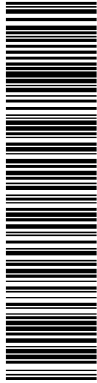
Considerando lo establecido en la Constitución Española, artículo 14, *proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo* y que, en su art. 9.2, *consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.*

Considerando la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con la dimensión transversal de la igualdad como principio fundamental, refiriéndose a la generalidad de las políticas públicas en España, tanto a nivel estatal como autonómico y local, estableciendo concretamente, en el artículo 15, que las Administraciones Públicas integrarán el principio de igualdad en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Considerando en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d'Aldaia a las 8:43:47 del día 28 de Julio de 2021 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 8:54:41 del día 28 de Julio de 2021 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5

DOCUMENTO PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - PL-27/07/2021-8 Aprobación Plan de Justicia de Género. III Plan de Igualdad ciudadanía	IDENTIFICADORES nº: 0 - PL-27/07/2021-8 Punto 3
OTROS DATOS Código para validación: U1PBB-QF1ZQ-TZUA4 Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2021 a las 14:21:01 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia. <small>Firmado 28/07/2021 08:43</small> 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. <small>Firmado 28/07/2021 08:54</small>

ESTADO
FIRMADO
28/07/2021 08:54


Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, regulado en los artículos 25.2 o) y 27.3, y en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana en su artículo 33.3.

Considerando lo establecido en el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, entre cuyas modificaciones figura la correspondiente a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de la cual se asigna a los municipios competencia propia en materia de “actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género”.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 4.1, establece que los poderes públicos valencianos adoptarán las medidas apropiadas para modificar los patrones socio-culturales de conducta asignados en función del género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres contrarias al principio de igualdad.

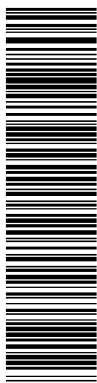
Considerando lo establecido en la Ley 4/2012, de 15 de octubre, por la que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana, en su artículo 20.2 establece que los poderes públicos de la Comunitat Valenciana garantizarán la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas sus políticas; y que en su artículo 23 establece que colaborarán para hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres, así como que adoptarán los instrumentos de cooperación entre las Administraciones Públicas y los agentes sociales, así como con las asociaciones y otras entidades privadas, para hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Considerando lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas.

Vistas las actuaciones realizadas para la elaboración del proyecto del presente Plan, recogidas en informes de la agente de Igualdad, suscrito por la coordinadora del área de 18 de junio de 2021, y un segundo informe complementario del anterior de fecha 7 de julio de 2021 que recoge las actuaciones realizadas.

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1
por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d'Aldaia a las 8:43:47 del día 28 de Julio de 2021 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLELMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Alcaia a las 8:54:41 del día 28 de Julio de 2021 GUILLELMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5

DOCUMENTO PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - PL-27/07/2021-8 Aprobación Plan de Justicia de Género. III Plan de Igualdad ciudadanía	IDENTIFICADORES nº: 0 - PL-27/07/2021-8 Punto 3
OTROS DATOS Código para validación: U1PBB-QF1ZQ-TZUA4 Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2021 a las 14:21:01 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 28/07/2021 08:43 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 28/07/2021 08:54
ESTADO FIRMADO 28/07/2021 08:54	



Atendiendo a la elaboración del Plan, la participación de la ciudadanía y del personal trabajador y político del Ayuntamiento de Aldaia, todo recogido y pormenorizado en los citados informes, así como las disposiciones legales que son de aplicación.

Visto el informe de la oficial mayor, núm. 13/2021 de 13 de julio de 2021.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 21 votos a favor de los Grupos Políticos Grupo municipal Socialistas de Aldaia y el señor alcalde, Grupo municipal Popular de Aldaia, Grupo municipal Ciudadanos de Aldaia y Grupo municipal Compromís per Aldaia. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, Pleno ha Aprobado por unanimidad de todos sus miembros, los siguientes ACUERDOS:

Primero. - Aprobar inicialmente el **Plan de Justicia de Género. III Plan de Igualdad ciudadanía**, cuyo texto íntegro por su extensión y tamaño figura diligenciado en el expediente.

Segundo. - Someter el expediente a información pública mediante la publicación en el BOPV, por plazo de 20 días hábiles para alegaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse alegaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, procediendo a su publicación íntegra en el BOPV.

Tercero. Publicar en el Portal de Transparencia.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno señor alcalde en Aldaia, a la fecha de la firma.

Documento Firmado Electrónicamente

ADVERTENCIA: *Certificación expedida antes de la aprobación del Acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.*